



VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Rectorado
Pza. Caldereros, 2.
10071 CÁCERES

Estimado Director o Estimada Directora:

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE 28 de noviembre de 2008) ha satisfecho en su artículo noveno una demanda largamente solicitada por la comunidad educativa al establecer una formación inicial del profesorado de educación secundaria rigurosa y seria, exigiendo a los futuros profesores la realización de un máster oficial universitario. Esta formación se corresponde con las conclusiones del proceso de reflexión sobre la futura Ley de Educación de Extremadura. En este proyecto la comunidad educativa extremeña propone que *“Se perseguirá, en los planes de formación del profesorado, la mejora de las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado y, en consecuencia, a su éxito educativo”*.

Fruto de esta doble preocupación por mejorar la formación inicial del profesorado de nuestro sistema educativo la UEx ha implantado, previa verificación positiva del Consejo de Universidades y la autorización de la Comunidad Autónoma, el Máster en Formación de Profesorado en Enseñanza Secundaria, cuya primera edición – con carácter experimental- se imparte de enero a junio de 2010. En él, es imprescindible realizar un Prácticum que, mediante convenio, se ha regulado con la imprescindible participación de la Administración Educativa. Por ello, la Consejería de Educación ha publicado la Orden de 2 de marzo de 2010 por la que se regula el desarrollo del Practicum correspondiente al título de Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y se establecen los requisitos para la selección de los centros de formación en prácticas y de profesores-tutores del alumnado en prácticas, en el DOE de 12 de marzo de 2010. En ella se establece que *“Podrán ser seleccionados como centros públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, y Enseñanzas de Idiomas”*.

La UEx es consciente del esfuerzo que se requiere de los Centros de Educación Secundaria de la región y reconoce su colaboración, tanto a través de la dedicación personal de sus profesores como de la dedicación institucional de sus equipos directivos. Es, así mismo, consciente de las necesidades de mejorar la coordinación con los Centros y con los profesores tutores y de la necesidad de reconocer su labor. En este sentido, aunque no se disponga de los medios necesarios para realizar un reconocimiento suficiente, la UEx está dando pasos encaminados en esa dirección. Así, ha querido contar con una amplia plantilla de profesores de Educación Secundaria



VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Rectorado
Pza. Caldereros, 2.
10071 CÁCERES

en activo para impartir la formación teórico-práctica del Máster y, dentro de sus limitados recursos, gratificará a los profesores tutores de prácticas en el centro con una cantidad de 300 € por alumno tutorizado.

Por la importancia de una correcta formación del futuro profesorado de nuestra región, le solicito en nombre de la UEx la colaboración de su Centro a fin de poder desarrollar las prácticas educativas en las mejores condiciones de calidad, esperando que su Centro y sus profesores participen activamente en la convocatoria de la Junta solicitando ser seleccionados como centro de formación de prácticas y como tutores de prácticas. Comprendo, ante la novedad de esta primera convocatoria, las dudas y recelos que puede suscitar el hecho de tener que admitir a los estudiantes sin conocer el plan concreto de actividades que deben realizar y las dificultades añadidas del escaso margen temporal con el que contamos en la presente convocatoria, que no ha permitido elegir las mejores fechas para la realización de las prácticas, obligado a establecerlas en esta primera edición como una estancia de cinco semanas desde el 3 de mayo al 4 de junio de 2010. En cuanto al contenido de las prácticas, le adjunto un breve esquema de las actividades que los alumnos deben realizar. En ellas, como puede advertir, la presencia del estudiante (en torno a cuatro horas y media diarias) se centra en actividades de observación y documentación que no exigen su continua presencia en el aula, sino el poner a su disposición (por ejemplo, en la Biblioteca del Centro o en un Departamento o en el lugar que usted considere más apropiado) documentos y materiales a fin de que pueda conocer de primera mano el funcionamiento de un Centro y que pueda tener un contacto directo mediante alguna observación de reuniones y clases, teniendo la oportunidad de impartir alguna clase vinculada a la unidad didáctica que elabore, siempre siguiendo el criterio de su profesor tutor y de las autoridades académicas que usted designe.

Agradeciéndole en nombre de la UEx, de nuestros estudiantes y de la región su colaboración y la de sus profesores, queda a su disposición

Fco. Javier Grande Quejigo



Vicerrector de Planificación Académica de la UEx